

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continuan en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones.

Circular.

Ampliando, en virtud de disposiciones superiores, cuanto se ordenó á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, en oficio fecha 9 del actual, referente á comunicar á este Gobierno las respectivas Secciones el resultado del escrutinio parcial de la votacion para Diputados provinciales el mismo dia 17 en que ésta ha de tener lugar; á continuacion se inserta el modelo á que los señores presidentes de las Mesas han de ajustar sus telegramas, allí donde pudieran utilizar este medio, lo mismo que los demás partes que remitan en cualquiera otra forma.

Al propio tiempo, seguro de que dichos Sres. alcaldes y presidentes han de prestar el mayor celo y diligencia en comunicar, con toda exactitud y rapidez, las noticias electorales á que me refiero, les hago saber que, con tal objeto, y á contar desde el dia 15 del presente mes hasta el 21, todas las estaciones telegráficas de esta provincia, la de Castejon inclusive, prestarán servicio permanente, segun tiene dispuesto la Direccion general del ramo.

Logroño 13 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Modelo que se cita.

Presidente Mesa al Gobernador.

Distrito de.....

Seccion de.....

D. N., tantos votos. (En guarismos).

D. F., tantos votos.

D. C., tantos votos.

Y así sucesivamente todos los candidatos que hayan obtenido votos.

SANIDAD.—Circular.

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 15 del reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de enfermos pobres, los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia participarán á este Gobierno el dia 31 del actual, los nombres de los facultativo

titulares de sus respectivos municipios, así como las fechas de su nombramiento.

Al propio tiempo, y para que la comprobacion que previene el referido artículo pueda verificarse con la mayor exactitud, se servirán tambien remitir copia certificada de los contratos celebrados con dichos facultativos titulares.

Logroño 12 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en circular de 30 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden fecha 3 del actual, se ha dispuesto que los alcaldes de las localidades en que hubiere establecimientos balnearios, socorran, con los fondos que á este fin les entregue el oficial comisionado de la fuerza, á todo individuo de tropa que, por prescripcion facultativa, tenga necesidad de continuar el uso de los baños ó aguas minero-medicinales por más tiempo del fijado á los demás que compongan la partida, y que terminado el tratamiento vuelvan á sus Cuerpos con el referido oficial comisionado.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. alcaldes de las localidades á que se hace referencia y personas á quienes puede interesar.

Logroño 11 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Orden público.

Circular.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias para la busda y captura de Ernesto Alvarez Fernandez, cuyas señas se expresan, el cual se ha fugado de Orense de la casa paterna.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas, ocupándole cuanto dinero tenga en su poder.

Logroño 10 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Señas de Ernesto Alvarez Fernandez.

Edad 15 años, estatura 1'400 metros, pelo castaño, ojos azules con una nube en el izquierdo.

Viste pantalon, chaqueta y chaleco color ceniza oscuro, camisa blanca, sombrero negro deteriorado, esclavina azul vieja, á la que le falta un embozo.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 21 de Marzo de 1882.

En la ciudad de Logroño, á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los señores diputados: En la Comision, Gobantes y Merino.—En la Caja, Martinez.—Secretario, Farias.—Comandante, Villalba.—Facultativos: Caja, D. Aquilino Frauca y D. Rafael del Rio.—Comision, don Pablo Salinas y D. Emilio Moroy.—Talladores: Caja, D. Nicomedes Montalvo, y D. Juan Garcia.—Comision, don Purificacion Garcia y D. Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los reclutas destinados al servicio militar, fueron llamados los del pueblo de

Aldeanueva de Ebro.—Cupo 6.

Número 1.—Justo Olloqui Martinez. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Considerando que los demás extremos de la excepcion se hallan debidamente probados, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 3.—Zacarias Lavilla Moreno. Excluido sin reclamacion por el Ayuntamiento, como comprendido en el número 11, clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas.

Núm. 3.—Sinforiano Echeverría y Duchá. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido ante la misma, útil condicional, conforme. Medido ante la Comision, recayó igual dictámen que en Caja. Alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 4.—Toribio Martinez Fernandez. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen. Alta en activo.

Núm. 5.—Pedro Roldan Montiel. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6.—Eladio Fernandez Ruiz. Excluido por no alcanzar la talla de un metro 500 milímetros.

Núm. 7.—Paulino Diez Ocon. Solicitó redimir.

Núm. 8.—Juan Ruiz Lasheras. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma útil condicional, conforme.

Núm. 9.—Santiago Gutierrez Martinez. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme.

Núm. 10.—Pablo Alvarez Alfaro. Solicitó redimir. Alta en activo.

Núm. 11.—José María Rubio Gutierrez. Solicitó redimir.

Núm. 12.—Gregorio Lasanta Gutierrez. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de padre impedido y

pobre. Reconocido en Caja, útil condicional.

Núm. 13.—Santiago Espinosa Ibañez. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido ante la misma, útil, conforme.

Num. 14.—Frutos Merino Toledo. Voluntario. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Num. 15.—Tomás Martinez Rodriguez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

Reemplazo de 1881.

Núm. 5.—Santiago Ruiz Falcon. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, cuya excepcion ha sobrevenido despues de su ingreso en Caja, y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Se acordó darle de baja en el servicio activo, pasando á situacion de reserva, y que fuese alta en su lugar el núm. 7, José María Moreno Martinez.

Rincon de Soto.—Cupo 8.

Núm. 1.—Manuel María Flamenco Pardo. Alegó tener un hermano en el Ejército y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que un hermano del mozo ha cumplido la edad de 17 años en 15 de Febrero último: Considerando que las circunstancias de la excepcion han de considerarse con relacion al dia del ingreso en Caja: Considerando que el dia 21 del actual, señalado para entregar su cupo el pueblo de Rincon de Soto, dicho mozo no podia ser reputado como hijo único por tener un hermano que habia cumplido la edad de 17 años: Vistos el caso 1.º, art. 92, caso 1.º, regla 1.ª 11.ª del 93 de la ley de reemplazos, se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en activo.

Núm. 2.—Florencio Urtubia Mendizábal. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Medido ante la Comision, recayó igual dictámen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Núm. 3.—Baldomero Malo Merino. Voluntario. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 4.—Valentin Fernandez Martinez. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 5.—Pascual Bailon Hernandez Perez. Alegó tener dos hermanos en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que uno de los hermanos se encuentra en situacion de recluta disponible: Considerando no se halla sirviendo personalmente en los cuerpos del Ejército activo: Vistos el párrafo 10, artículo 92, caso 3.º, regla 1.ª, artículo 93 de la ley, se acordó declararlo soldado siendo el mozo alta en activo.

Núm. 6.—Juan Lapedriza Fuertes. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 7.—Félix Perez Llorente. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Num. 8.—Leopoldo Pardo Matute. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para caso de guerra.

Núm. 9.—Gregorio Abalo Benito. En el mismo caso que el anterior.

Reconocido y declarado útil, se adoptó el mismo acnerdo.

Núm. 10.—Isidro Saenz Arnedillo. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme.

Núm. 11.—Manuel María Enciso Sainz. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declado soldado con reclamacion. Reconocido el mozo, útil, conforme. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion lo dispuesto en la regla 7.ª, art. 93 de la ley, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en activo.

Núm. 12.—José Garcia Barrio. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando tiene otro hermano en situacion de recluta disponible: Visto lo dispuesto en el párrafo 10, art. 92, caso 3.º, regla 1.ª del 93, se acordó declararlo soldado con destino á los cuerpos activos del Ejército.

Núm. 13.—Juan Lapedriza Mendizábal. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Medido ante la Comision, recayó igual dictámen que en Caja. Alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 14.—Pedro Moreno Muro. Voluntario. Se acordó solicitar certificado de existencia. Exceptuado sin reclamacion como hijo de viuda pobre.

Núm. 15.—Florentino Saenz Arnedillo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 16.—Ruperto Urtubia Mendizábal. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso.

Núm. 17.—Bonifacio Saenz Breton. Soldado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta por resultar excedente de cupo.

Núm. 18.—Manuel Mendizábal Fernandez. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para caso de guerra.

Núm. 19.—Juan Antonio Medrano Saenz. Exceptuado en igual forma que el anterior, como hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 20.—Eulogio Pascual Miranda. Soldado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Reemplazo de 1879.

Núm. 1.—Teodoro Medrano Sainz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo y baja el número 16, Pablo Medrano Ruiz de Bucesta.

Núm. 4.—Narciso Lopez Oñate. Se acordó ordenarle se presentara á ser reconocido.

Reemplazo de 1880.

Núm. 9.—Guillermo Ruiz Mendizábal. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Calahorra.—Cupo 26.

Núm. 1.—Victor Perez Gomez. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 2.—Mateo Fernandez Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

Núm. 3.—Baldomero Escorza Catalan. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4.—Pablo Iriazabal Breton. Alegó mantener á su madre, casada con persona sexagenaria y pobre, y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó que las partes interesadas ampliaran sus expedientes, concediéndoles término hasta el 20 de Abril, en cuyo dia se resolveria la excepcion.

Núm. 5.—Jacinto Alfaro Sainz. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen. Alta en activo.

Núm. 6.—Inocente Lopez Santa María. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 7.—Félix Fernandez Albeniz. Voluntario. Se acordó solicitar certificado de existencia. Exceptuado sin reclamacion como hijo de viuda pobre.

Núm. 8.—Severo Carra Barco. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 9.—Manuel María Escorza Fernandez. Reconocido en Caja, fué declarado inútil por el Sr. Frauca y útil por el Sr. Del Rio. Reconocido nuevamente por los Sres. Salinas y Moroy, fué declarado inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision por los Sres. Fuentes y Hernandez, fué declarado inútil. Alta en la recluta.

Núm. 10.—Pedro Lorente Diez. Excluido como comprendido en el número 11, clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas.

Núm. 11.—Marcos María Antoñanzas. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen. Alta en activo.

Núm. 12.—Tiburcio Madorran Subero. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 13.—Nicasio Platas Cordon. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 14.—Manuel Maria Grijalba Martinez. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 15.—Baldomero Perez Calleja. Alegó mantener á su padre impedido y pobre, y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido el mozo, útil, conforme. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. Nuevamente reconocido para dirimir la discordia habida con los facultativos del Ayuntamiento, fué considerado impedido. Considerando que los demás extremos de la excepcion se hallan debidamente probados, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para caso de guerra.

Núm. 16.—Benito Isidoro Sanchez Voluntario. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 17.—Pedro Eguizábal Pellejero. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 18.—Bernardino Valdemadera. Expuso mantener á su padre adoptivo, pobre y sexagenario, y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 19.—Toribio Abad Fernandez. Reconocido en Caja, util, conforme.

Núm. 20.—Mateo Beaumont Diaz. Solicitó redimir.

Núm. 21.—Andrés Marin Bergasa. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 22.—Narciso Moreno Aldea. Tallado en Caja, corto para activo y reserva, conforme. Se acordó declararlo excluido.

Núm. 23.—Fermin Torres Madorran. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen. Alta en activo.

Núm. 24.—Pedro Solano Aramayo. Voluntario. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 25.—Lorenzo Salgado Lopez. En el mismo caso que el anterior, se adoptó igual acuerdo.

Núm. 26.—Manuel Cruz Hernandez Jimenez. Falleció.

Núm. 27.—Ildefonso Martinez Saez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 28.—Andrés Breton Rodriguez. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 29.—Facundo Gutierrez Saenz. En el mismo caso que el anterior. Reconocido y declarado útil, se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 30.—Juan Herce Mangado. Reconocido en Caja, util, conforme.

Núm. 31.—Joaquin Fernandez Vi-

dal. Voluntario. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 32.—Galo Adan Lorente. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre es viuda y carece absolutamente de bienes: Resultando que si bien tiene otros dos hijos estos se hallan casados y son pobres: Resultando que en el expediente obra una certificacion, expedida por el Administrador de ventas estancadas de Calahorra, en la que se hace constar que Galo Adan impuso en la Tesorería de Zaragoza, á favor de doña Benita Lorente, madre del mozo, dos libranzas, cuyo valor no se expresa; y una declaracion suscrita por las personas que forman la sociedad bajo la razon social y denominacion de *Moreno y Compañía*, manifestando que á doña Benita Lorente se le entregó la cantidad de 15 pesetas por cuenta y orden de D. Miguel Ezquer, vecino de Zaragoza, y á quien se las entregó Galo Adan Lorente: Considerando se hallan justificados todos los demás extremos de la excepcion, se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para caso de guerra.

Núm. 33.—Aureliano Grijalbo Garcia. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido ante la misma, útil, conforme.

Núm. 34.—Miguel Sada Lorente. Solicitó redimir.

Núm. 35.—Marcial Arpon Adan. Reconocido en caja, útil, conforme.

Núm. 36.—Raimundo Martinez Gomez. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre, y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo. Nuevamente reconocido y para dirimir la discordia habida con los facultativos del Ayuntamiento, fué declarado apto. No teniendo aplicacion lo dispuesto en la regla 7.ª artículo 93 de la ley, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en activo.

Núm. 37.—Tomás Manuel Garrido. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 38.—Lúcas Jimenez Escorza. Alegó mantener á su madre viuda y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre es viuda, carece en absoluto de bienes y no tiene, además del mozo, más que una hija: Resultando que el mozo entrega á su madre, por conducto del Sr. Director del Seminario de esta capital, todo cuanto gana, como fámulo en dicho establecimiento: Considerando justificados todos los demás extremos de la excepcion, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 39.—Paulino Leon Miranda. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 40.—Rufino Cáseda Fernandez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 41.—Isidoro Antoñanzas Nieva. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 42.—Plácido Madorran Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 43.—Eulogio Hita Barco. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 44.—Miguel Fernandez Preciado. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente recurso.

Núm. 45.—Narciso Preciado Lorente. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 46.—Pedro Felipe Chiveli Tejada. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto.

Núm. 47.—Francisco Javier Veisti Antoñanzas. Alegó se hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre es viuda y carece absolutamente de bienes: Resultando que si bien tiene otro hijo este se halla impedido para el trabajo: Resultando que el hijo vive en compañía de la madre, á quien entrega los productos de salario que obtiene en su oficio de sastre: Considerando que todos los extremos de la excepcion se hallan debidamente justificados, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para caso de guerra.

Reconocidos y declarados útiles los mozos Juan Garrido Navarro, Salustiano Pascual Ocon y Moreno, Emeterio los Santos Ripalta, Justo Rufino Perez Martinez, Isidoro Adan Puertay Benito Herce Martinez, números 48, 49, 50, 51, 52 y 53, se acordó fuesen alta en la recluta disponible por resultar excedentes de cupo.

Núm. 54.—Luis Gil Ascarza. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

Núm. 55.—Cosme Solano Rodero. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de padre pobre sexagenario. Alta en la recluta para caso de guerra.

No habiendo alegado excepcion alguna los mozos Victor, Modesto Lopez, Victoriano Moreno Garcia y Lúcio Cristóbal Herce, números 56, 57, 58 y 59, se acordó fuesen alta en la recluta disponible.

Núm. 60.—Simon Madorran Martinez. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

Núm. 61.—Bernabé Fernandez Martinez. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Alta en la recluta para caso de guerra.

Núm. 62.—Juan Eladio Martinez Bobadilla. En el mismo caso que el anterior, se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 63.—Ambrosio Escorza Cris-

tóbal. Nada alegó. Alta en la recluta disponible.

Núm. 64.—Justo Enciso Guerra. Alta en la recluta.

Núm. 65.—Rufino Perez Segura. Alta en la recluta.

Núm. 66.—Victoriano Herreros Lopez. Tallado en caja, corto para activo, conforme.

Núm. 67.—Amalio Fernandez Orve. Nada alegó. Alta en la recluta.

Núm. 68.—Manuel Máximo Martinez Peciña. En el mismo caso que el anterior, se adoptó igual acuerdo.

Reemplazo de 1879.

Núm. 1.—Galo Santa Eugenia Alvarez. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente recurso y baja el número 38, Emeterio Moreno Navajas.

Núm. 37. Antonio Martinez Peña. Lorénte. Medido en Caja, fué declarado corto para activo.

Núm. 39. Eulogio Madorran Hita. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Núm. 42. Emeterio Baroja Navajas. Tallado en Caja, corto para activo.

Núm. 53. Daniel Zalduendo Aguirre. Soldado por haber cesado las causas de la excepcion que le fué otorgada. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Reemplazo de 1880.

Núm. 4. Salustiano Antoñanzas Escorza. Tallado en Caja, corto para activo.

Núm. 11. Galo Marin Azcona. En el mismo caso que el anterior.

Núm. 21. Juan Lorente Veisti. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen. Se acordó fuese alta en activo cubriendo la baja del mozo Roman Lorente Perez, quien en el dia de hoy se declaró exceptuado por haberle otorgado la excepcion de ser hijo único de viuda pobre, lo cual ha sobrevenido despues de su ingreso en Caja.

Núm. 29. Mario Guerrero Marco. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenarle lo verificara el 20 de Abril.

Núm. 32. Segundo Teruel Martinez. Alegó mantener á su madre pobre, casada con persona que se halla sufriendo condena, y fué declarado soldado. Resultando que dicho mozo tiene un hermano que ha pasado á situacion de reserva: Resultando que la condena que sufre el padre ha de ser extinguida antes del término de un año. Considerando que el hijo no es único: Considerando no tiene aplicacion lo que el párrafo 3.º, artículo 92 de la ley dispone en su último extremo, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, dando al mozo alta en activo, el cual cubre la baja del número 34, Fulgencio Pedro Subero Lorente, quien en el dia de hoy es declarado exceptuado por otorgarle la excepcion de ser hijo único de viuda pobre, sobrevenido despues de su ingreso en Caja.

(Se continuará)

Albelda.

Seccion 3.^a

Año de 1882.

RELACION de las bajas en ocurridas las listas de electores para Diputados á Córtes, durante el presente año en dicha seccion.

NOMBRES.	Fallecidos.	EXCLUIDOS.	Declarados nuevamente electores.
BAJAS.			
Diez Ramirez, Cándido.	1	»	»
Gomez Zorzano, Casimiro.	1	»	»
Trevijano Garcia, Antonio.	1	»	»
Gonzalez Ruiz de Cenano, Inocente.	1	»	»
Martinez Arrieta, Julian.	»	Traslado domicilio	»
Saenz de Tejada, Celestino.	1	»	»
Daroca Sanchez, Juan.	»	Idem.	»
Lasanta Grande, Laureano.	1	»	»

Logroño 12 de Diciembre de 1882.—Miguel Salvador.

SECCION JUDICIAL.

Don Faustino Garcia Sarriá, juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que procedente del de igual clase de Trinidad se ha recibido en este Juzgado un exhorto referente á autos que se forman por el fallecimiento intestado de Don Antonio Rojas y Martinez, de aquella vecindad y natural de esta capital, hijo de Don Saturnino y Doña Antonia, en los cuales se tiene acordado llamar, como se llama por el presente segundo edicto, á todas las personas que se consideren con derecho á la herencia del mismo, consistente la parte de bienes ya tasada en la cantidad de setecientos cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos oro, para que los que se crean con derecho á dicha herencia puedan personarse en los autos á deducir sus acciones en forma legal.

Dado en Logroño á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Faustino Garcia Sarriá.—Por su mandado, Cándido Burgo.

Ignorándose el paradero del mozo Justo Martinez y Garcia, hijo de José y de Francisca, natural y comprendido en el alistamiento de esta ciudad, se le cita por el presente con el fin de que comparezca en esta sala capitular el dia 15 de los corrientes á las 10 de la mañana á exponer lo que á su derecho con-

venga en el acto de rectificacion de dicho alistamiento.

Nájera 7 de Diciembre de 1882.—El alcalde, Francisco Lacalle.

SECCION DE ANUNCIOS.

Por dimision del que la obtenia, la junta municipal de esta villa, en sesion extraordinaria del dia de hoy, ha acordado declarar vacante la plaza de mé-

dico-cirujano titular de la misma, con la dotacion anual de novecientas setenta y cinco pesetas, por su asistencia á las familias pobres que designe el Ayuntamiento, sin que su número pueda pasar de ciento.

Los que se hallen adornados de los títulos de licenciados ó doctores en ambas facultades y quieran desempeñar dicha plaza, pueden presentar sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Navarrete 11 de Diciembre de 1882.—El alcalde presidente, Félix Ortiz.—Por acuerdo de la Junta municipal, Florencio Velasco, secretario.

LEY PROVINCIAL, DE
Lereto de division de distritos y circular para su cumplimiento.

Se venden en la imprenta de este periódico, á 75 céntimos de peseta cada ejemplar.

GRAMÁTICA FRANCESA

TEÓRICO-PRÁCTICA

para uso de los españoles

por

D. CLEMENTE CORNELLAS.

Catedrático que fué de francés en el Instituto de Barcelona, de francés é inglés en el de San Isidro de Madrid, autor de la Gramática inglesa teórico-práctica y de «El Antigalicismo», licenciado en derecho civil, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, etc., etc.

obra declarada de texto en primer lugar en todas las listas oficiales.

EDICION XIV,

aumentada con el programa de la asignatura y reformada por el autor

Y POR SU HIJO

D. ENRIQUE CORNELLAS,

licenciado en filosofia y letras.

Se vende en la librería de

ORTONEDA

á 6 pesetas en rústica y 7 en pasta.

SE vende, en Villanueva de Cameros, tabla de cubería, de excelente calidad y precios sumamente equitativos.

Para más pormenores, dirigirse, en dicha villa, á D. Santos Gonzalez. 4-15

Imp. de Menchaca, Abades, 1, Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 11 de Diciembre de 1882.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centigrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m. ^a	718,740	»	»	E. Brisa.	Mínima á la sombra, 2,8 Termómetro seco, Helado. Mínima por irradiacion, 4,6			21	Cubierto.
3 tard.	715,560	»	»	S. E. Calma.	Máxima al sol, 5,6 Termómetro seco, Helado. Máxima á la sombra, 3,2 Kilómetros, 134,700				idem.